



RESOLUCION EXENTA N°015/ 200 .

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE TRATO DIRECTO POR SUMINISTRO DE GAS GRANEL PARA JARDIN INFANTIL ARCO IRIS.

COYHAIQUE,

31 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación posterior, su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 2000, la Resolución N° 015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como segundo subrogante de Directora Regional a doña Maria Patricia Venegas Toro, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, de acuerdo a la solicitud N° 13722, creada en el sistema ábaco del 26 de Agosto del 2015 presentada por el Jardín Infantil Arco Iris, el cual solicita la compra de 1600 kilos gas granel, para abastecimiento de agua caliente y calefacción en las dependencias la unidad educativa.
- 2- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, de la Región de Aysén, no se encuentran en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
- 3- Que, el estanque existente en la Unidad educativa, son de propiedad de la empresa GASCO S.A. RUT N°96.568.740-8.
- 4- Que, con fecha 27 de agosto del 2015, se recibe la cotización por medio de correo electrónico, siendo su valor la suma de \$ 237,53 por kilo de combustible.
- 5- Que, se hace necesario contratar el servicio con la empresa antes individualizada, en razón de la necesidad de entregar calefacción a la Unidad Educativa antes individualizada a fin de la atención de los párvulos y la continuidad del servicio.
- 6- Que, se contrata a la Empresa Gasco S.A., para el suministro de gas a razón, de lo expuesto anteriormente bajo el umbral del Artículo 10 numeral 7 letra e) del reglamento Ley N° 19.886 "Cuando la contratación de que trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" y Artículo 10 Numeral N° 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento Ley N° 19.886.
- 7- Que, la contratación con la Empresa antes individualizada debiera durar exclusivamente hasta que el suministro se encuentre nuevamente en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZESE**, la Contratación Directa, mediante la presente resolución, al Proveedor de empresa, GASCO S.A. RUT 96.568.740-8, para el abastecimiento de gas a granel para el Jardín Infantil Arco Iris, a razón de lo estipulado en los considerando anteriores individualizados.
- 2- **PAGUESE**, a la empresa GASCO S.A., RUT N°96.568.740-8, la suma de \$ 452.257 (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, para la compra de 1.600, Kilogramos de gas granel, para Jardín Infantil Arco Iris.
- 3- **IMPUTESE**, los gastos del Subtítulo 22 Item 05, Asignación 003, Programa 01.
- 4- El encargado de adquisiciones, confeccionara la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AISEN

MPVT/ESR/RS/ACC/HRO/hro
DISTRIBUCION
Unidad Jurídica
Recursos Financieros
Planificación
Adquisiciones
Archivo